

PROCEDIMIENTO PARA LA DECLARACIÓN COMO 'ZONA LIBRE DE CASTIGO FÍSICO Y TRATO HUMILLANTE'

¿Qué implica declararse 'Zona Libre de Castigo Físico y Trato Humillante'?

La campaña 'Zona Libre de Castigo Físico y Trato Humillante' de Fundación PANIAMOR y el Hospital Nacional de Niños, apoyada por MSD, busca desmitificar el castigo físico y trato humillante como herramientas de crianza, invitando a las personas a cuestionar las creencias o prácticas que han mantenido su uso y transformarlas en nuevas formas de relacionarse con las niñas y los niños, según una crianza respetuosa.

La declaración como 'Zona Libre de Castigo Físico y Trato Humillante' es un compromiso voluntario de cada empresa, organización o institución, de velar por el derecho de toda niña y todo niño a una disciplina libre de violencia.

Esto incluye:

- La instalación de los rótulos 'Zona Libre de Castigo Físico y Trato Humillante'.
- Difusión del material informativo de la campaña entre el personal de trabajo y el público visitante.
- Sensibilización del personal a través del material audiovisual compartido por PANIAMOR.
- La firma de la Carta de Compromiso
- La promesa de velar para que dentro del espacio declarado 'Zona Libre de Castigo Físico y Trato Humillante', no se violente de ninguna forma la dignidad de las niñas y los niños.
- Compromiso de informar e informarse sobre la crianza respetuosa
- Entrega de un informe ejecutivo de aplicación de la campaña dentro de un periodo de dos meses, que contenga:
 - Número de personas sensibilizadas
 - Registro fotográfico de la instalación de los materiales
 - Canales de comunicación por los que se compartió el material (correo, rrs, videos)

El material informativo es gratuito y puede ser solicitado al correo electrónico comunicacion@paniamor.org (la impresión y colocación de estos materiales corre por cuenta de cada entidad).



HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS
"Dr. Carlos Sáenz Herrera"
Centro de Ciencias Médicas de la CCSS

FUNDACIÓN •
paniamor



¿Se puede perder la declaración de 'Zona Libre de Castigo Físico y Trato Humillante'?

Sabemos que el cambio cultural buscado por la campaña 'Zona Libre de Castigo Físico y Trato Humillante' será gradual y no es nuestra intención desincentivar de ninguna manera la participación de más entidades en esta iniciativa.

Por ello, una vez adoptada la campaña e instalado el material informativo, invitamos a que esta declaración sea permanente y sobre todo, a velar para que en las instalaciones de la entidad declarada, se promueva el derecho de las niñas y los niños a vivir libres de violencia.

¿Qué podemos hacer para que no se violente a las niñas y los niños en nuestras instalaciones?

En caso de detectar una situación en la que se dé el uso de Castigo Físico o Trato Humillante dentro de una zona declarada libre de estas formas de control, se debe recordar de forma respetuosa a la persona que lo hace, que está en una 'Zona Libre de Castigo Físico y Trato Humillante' y a informarse con el material de la campaña.

El castigo físico no deja marca visible, mientras que el abuso físico sí lo hace. Si la situación se eleva a abuso físico – tipificado como delito -, debe ser denunciado ante las autoridades correspondientes; a saber, al Patronato Nacional de la Infancia, como entidad encargada por mandato de ley, al Ministerio Público o al Organismo de Investigación Judicial.

¿Cómo puedo informarme más del tema?

Los sitios web www.zonalibredecastigofisico.com y www.paniamor.org tienen información para descarga libre sobre Crianza Respetuosa, así como publicaciones sobre el uso del Castigo Físico y Trato Humillante en América Latina y sus consecuencias en el desarrollo de las niñas y los niños.

Reconocimiento por la declaración

El nombre de las distintas entidades que se sumen a la iniciativa se irán ingresando al espacio digital de la campaña y al finalizar esta, la lista completa será compartida con los medios de comunicación.